



MEDIDAS URGENTES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO

En el BOE de ayer, 6 de julio, se ha publicado el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de **medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo**, al que puede acceder a través del siguiente [enlace](#).

Algunas de las medidas aprobadas son de carácter general y, otras, están específicamente dirigidas al sector turístico.

A continuación, les trasladamos las **principales medidas** que incluye este Decreto-ley, que entró en vigor hoy.

- **Medias de carácter general**

-Se aprueba una nueva Línea de avales, para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras supervisadas a empresas y autónomos con la finalidad principal de financiar inversiones. La dotación económica es de 40.000 millones de euros.

Esta nueva línea de avales será canalizada a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y está dirigida a impulsar la actividad inversora y fomentarla en las áreas donde se genere mayor valor añadido, en torno a dos ejes principalmente: la sostenibilidad medioambiental y la digitalización.

Las características específicas de la Línea de Avales, el porcentaje de cobertura y distribución por tramos se aprobarán por Acuerdo de Consejo de Ministros en las próximas semanas, por lo que le mantendremos informado.

-Se crea un Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, que tiene una dotación económica inicial de 10.000 millones de euros.

El Fondo tiene por objeto aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia empresarial, mediante la **concesión de préstamos participativos, deuda subordinada, suscripción de acciones u otros instrumentos de capital, a empresas no financieras, que atraviesen severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del COVID-19** y que sean consideradas estratégicas, por su impacto social y económico, su relevancia para la seguridad, la salud de las personas, las infraestructuras, las comunicaciones o su contribución al buen funcionamiento de los mercados.

El Fondo será gestionado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y por un Consejo Gestor, órgano colegiado interministerial que se crea, y que estará adscrito al Ministerio de Hacienda.



-**Se aprueba un PLAN RENOVE 2020**, con una dotación económica de 250 millones de euros, que se distribuirán del siguiente modo:

- 230 millones para Turismos, furgonetas ligeras y motocicletas.
- 20 millones para Autobuses y autocares, furgones, camiones ligeros y camiones.

Las ayudas del plan "Renove 2020" se concederán de **forma directa y su importe puede ser desde 300 euros hasta 4.000 euros**, según el tipo de vehículo y del beneficiario. Se podrá contar con **500 euros adicionales en el caso de achatarramiento de un vehículo de más de veinte años**, de beneficiarios con movilidad reducida o aquellos que pertenezcan a hogares con ingresos mensuales inferiores a 1.500 euros. *En el anexo II del presente Real Decreto-ley se detallan los vehículos susceptibles de beneficiarse de estas ayudas y sus requisitos.*

Podrán optar a estas ayudas las adquisiciones de vehículos realizadas **desde el 16 de junio de 2020**. El programa **finalizará el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote el crédito** habilitado a tal efecto.